



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de setiembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos ESBT-3/2012, dentro del vigente presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, el que a continuación se indica:

Presupuesto de Gastos	Diputación	REVAL	SODEVA	Ajuste	Consolidado
C2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	18.000,00				18.000,00
C3 - GASTOS FINANCIEROS	-78.178,18				-78.178,18
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.000,00				-6.000,00
GASTOS - OPERACIONES CORRIENTES	-66.178,18				-66.178,18
C6 - INVERSIONES REALES	27.661,45				27.661,45
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.516,73				38.516,73
GASTOS - OPERACIONES DE CAPITAL	66.178,18				66.178,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					
C9 - VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS					
INGRESOS - OPERACIONES DE CAPITAL					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL GASTOS					
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN					

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 24 de octubre de 2012.–El Presidente, Jesús Julio Carnero García.